

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de las plazas que se citan.*

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha convocado concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Operador Especializado en la Sección de Electricidad, y dos de Operadores: de la Sección de Electricidad una y de la Sección de Física otra, vacantes en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis de la Diputación. El concurso se convoca entre los que posean el título de Perito de la especialidad a que aspiren.

Las plazas estarán dotadas con el haber anual de veintiocho mil cuatrocientas pesetas la primera y veinticuatro mil ochocientas las restantes.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán dirigirse a excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Las Bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, número 131, de 1 de junio de 1962.

Barcelona, 19 de junio de 1962.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente accidental.—3.147.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección, en su especialidad de Electricidad, vacante en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis de esta Corporación.*

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha convocado concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección, en su especialidad de Electricidad, vacante en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis de dicha Diputación. El concurso se convoca entre quienes se hallen en posesión del título expedido por Facultad Universitaria o Escuela profesional superior, adecuado a la especialidad de referencia.

La plaza estará dotada con el haber anual de treinta y siete mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Las Bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, número 131, de 1 de junio de 1962.

Barcelona 19 de junio de 1962.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente accidental.—3.146.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar las oposiciones libres convocadas para la provisión de tres plazas de Oficiales, vacantes en la Escala Técnica Especial de Contabilidad complementaria del Grupo Administrativo de esta Corporación.*

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones libres convocadas para la provisión de tres plazas de Oficiales, vacantes en la Escala Técnica Especial de Contabilidad, complementaria del Grupo Administrativo, ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor don José Fabregat Vila, Diputado-delegado de la Presidencia.

Vocales: Don Roberto García Cairo, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Ilustrísimo señor don José Porta Peralta, Interventor de Fondos Provinciales.

Don Francisco López-Nieto Mallo, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: don Ricardo Ventura Brun  
Secretario, don Sebastián Esquerra Viñolas, Jefe de Sección de Personal y Seguros Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento  
Barcelona 27 de junio de 1962.—V.º B.º: El Presidente accidental.—El Secretario.—3.274.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar las oposiciones libres convocadas para la provisión de tres plazas de Auxiliares, vacantes en la Escala Auxiliar de Contabilidad, complementaria del Grupo Administrativo de dicha Corporación.*

Presidente, ilustrísimo señor don José Fabregat Vila, Diputado-delegado de la Presidencia.

Vocales: Don Roberto García Cairo, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario General de la Corporación.

Ilustrísimo señor don José Porta Peralta, Interventor de Fondos Provinciales.

Don Francisco Borrero, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Enrique de la Rosa Induráin.

Secretario don Sebastián Esquerra Viñolas, Jefe de Sección de Personal y Seguros Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de junio de 1962.—V.º B.º: El Presidente accidental.—El Secretario.—3.275.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Atienza.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, se convoca concurso para la provisión de la plaza vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Atienza, de esta provincia, con arreglo a las siguientes

### Bases

1.ª Las características de la zona son las siguientes:

Capitalidad de la zona: Atienza.

Promedio del cargo del último bienio: 2.255.662,51 pesetas.

Categoría de la zona: Tercera.

Premio en Voluntaria: 4,21 por 100.

Fianzas: 90.226,50 pesetas, igual al 4 por 100 del cargo expresado, para responder de su gestión en los valores del Estado, y otra de 25.934,73 pesetas, que responda de la gestión en el cobro de los Arbitrios provinciales, equivalente igualmente al 4 por 100 del promedio del cargo del último bienio, que asciende a 673.368,31 pesetas. Dichas fianzas habrán de constituirse en metálico o valores del Estado o, si el nombrado así lo prefiere, por medio de pólizas, suscritas por la Diputación como beneficiaria, y por el mismo, como asegurado, con la «Compañía Española de Crédito y Caución» u otra que pudiera sustituirla.

2.ª A los efectos recaudatorios, la zona de Atienza comprende, además de su cabeza de partido, los siguientes Municipios de ella dependientes: Albendiego, Alcolea de las Peñas, Alcorlo, Aldeanueva de Atienza, Alpedroches Angón, Bañuelos, Bodega (La), Bustares, Cabezas (Las), Campisábalos, Cantalojas, Cercadillo, Cincovillas, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Congostrina, Galve de Sorbe, Gascuña de Bornoba, Huelmelaencina, Hijes, Huerce (La), Madrigal, Medranda, Miedes de Atienza, Miñosa (La), Navas de Jadraque, Ordial (El), Palancares, Palmaces de Jadraque, Paredes de Silienza, Prádena de Atienza, Rebollo de Jadraque, Riba de Santuste, Ríofrío del Llano, Robledo de Corpes, Romanillos de Atienza, San Andrés del Congosto, Semillas, Sierras, Somolinos, Toba (La), Tordeirábano, Ujados, Valdelecho, Valverde de los Arroyos, Villacadmá, Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque.

3.ª La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales; si no hubiere concursantes aptos funcionarios de la Diputación gozarán de preferencia los de Hacienda, y sola-

mente a falta de concursantes de una y otra clase se proveerá la zona en concurso libre.

4.º Al concurso podrán concurrir los españoles varones mayores de veinticinco años que reúnan una de las siguientes condiciones:

- a) Funcionarios de esta excelentísima Diputación;
- b) Funcionarios del Ministerio de Hacienda, y
- c) Españoles en plenitud de sus derechos civiles.

5.º Los concursantes de los grupos a) y b) de la base anterior habrán de reunir las condiciones señaladas en la norma segunda del artículo 27, en relación también con el apartado segundo del artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación.

6.º Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación en los grupos de la base cuarta serán:

a) Funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial: Los enumerados en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, teniéndose en cuenta también lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, de esta Corporación.

b) Funcionarios del Ministerio de Hacienda: Los señalados en la norma segunda del dicho artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

c) Para los concursantes en turno libre será mérito preferente el haber desempeñado el cargo de Recaudador o el de Auxiliar de zona.

Los concursantes de los tres grupos indicados podrán hacer constar cuantos títulos y méritos profesionales posean:

7.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de estas bases y convenientemente reintegradas con los timbres del Estado y provincial, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina.

No se exige la presentación previa de documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos establecidos en la convocatoria, pero el concursante designado aportará los documentos que más adelante se indican, dentro del plazo de treinta días a partir de su designación, quedando si así no lo hiciera, salvo causas de fuerza mayor, anulado su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la consignación de datos:

a) Funcionarios provinciales: Certificación que acredite su condición, en la que deberá constar: fecha de ingreso en la Corporación, categoría que ostente, antigüedad en la misma, cargo que actualmente desempeña, así como que carece de nota desfavorable en su expediente personal. Si se trata de funcionario que sea o hubiera sido Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado presentará también certificación de la Tesorería de Hacienda que justifique reunir las condiciones de la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación.

b) Funcionarios de Hacienda: Certificación expedida por el Jefe de la dependencia en que presta sus servicios, conforme con su expediente personal. Igualmente, tratándose de funcionario que sea o hubiera sido Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, aportará certificación de la Tesorería de Hacienda respectiva que justifique reunir las condiciones de la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación vigente.

c) Demás concursantes: Certificación legalizada, si no corresponde a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, de nacimiento; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad correspondiente y certificado de adhesión al Movimiento Nacional. Si se trata de concursante que sea o hubiere sido Recaudador o Auxiliar de recaudación, presentará además los documentos acreditativos de tales extremos.

8.º El presente concurso será resuelto antes de transcurrir dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Una vez resuelto el concurso, si el concursante designado dejara transcurrir dos meses, a contar del siguiente día de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir las fianzas, se le declarará excedente voluntario por un año, inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de la excelentísima Diputación Provincial o del Ministerio de Hacienda, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia, durante el plazo de dos años.

La Diputación se reserva la facultad de revisar las cuantías de las fianzas y el importe de los premios señalados, en la forma establecida en el Reglamento del Servicio de Recaudación.

10. El premio de cobranza en ejecutiva por valores en recibos y Certificaciones del Tesoro será el 70 por 100 de los premios concedidos por el Estado a la Diputación.

El premio por el cobro de valores de Organismos oficiales será el 60 por 100 de lo que corresponda percibir a la Diputación.

11. La cobranza comprenderá las Contribuciones e Impuestos del Estado, las cuotas y créditos de otros Organismos del Estado, provincia o Municipio, Corporaciones o Entidades, cuando así expresamente se disponga por el Ministerio de Hacienda, y los Arbitrios provinciales y valores de Organismos cuya percepción se ordene por esta Corporación.

12. En cuanto a derechos y obligaciones del Recaudador nombrado se estará a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Recaudación de esta excelentísima Diputación Provincial, en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones legislativas aplicables sobre Recaudación de Contribuciones.

El cargo de Recaudador es incompatible con cualquier otro del Estado, provincia o Municipio así como con el ejercicio, dentro de la propia zona, de cualquier industria o comercio. Tampoco podrá realizar por sí ni por medio de sus Auxiliares la cobranza de valores de otros Organismos o Entidades a excepción de aquellos que le sean encomendados por la oficina de Recaudación. Tendrá la obligación de residir en la capital de la zona y cumplir todas las órdenes que reciba del Jefe del Servicio en relación con la Recaudación.

El Recaudador vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza, así como los que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio de su cargo.

13. Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación durante los días y horas hábiles de oficina.

14. En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948; Reglamento del Servicio de esta Diputación; Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y demás disposiciones legales pertinentes.

Las precedentes condiciones fueron aprobadas por el Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara en sesión de 28 de junio de 1962, acordándose su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

#### Modelo de solicitud

Don ..... de ..... años de edad, estado ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... provisto de carnet del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en .....

Aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa excelentísima Diputación Provincial para la provisión de la zona de Recaudación de Contribuciones de ..... de la provincia de Guadalajara, entre funcionarios de ....., comparece y como proceda, dice:

Que reúne las condiciones siguientes: (expresará el cargo que desempeña y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicio, títulos profesionales o administrativos que posea, méritos profesionales especiales, etc.).

Que solicita la zona recaudatoria de Atienza, y Suplica a la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara le admita al referido concurso y que, en definitiva, se le adjudique la zona solicitada.

(Lugar fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara.

Guadalajara, 3 de julio de 1962.—El Secretario accidental, Carmelo Aguado Ortiz.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Gil Peiró.—3368.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para optar a la plaza de Capellán del Hospital Psiquiátrico de Salt.**

A los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la con-